

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Nace José María Morelos y Pavón, luchador por la Independencia de México

30 de septiembre de 1765



osé María Morelos y Pavón, conocido como el Siervo de la Nación, nació el 30 de septiembre de 1765 en Valladolid, Michoacán (hoy Morelia en su honor). Fue un sacerdote, militar insurgente y patriota mexicano que organizó y lideró la segunda etapa de la Guerra de Independencia. Un jefe

"No hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad".

Jose María Morelos y Pavón

incuestionable con fundamentos filosóficos y jurídicos que dieron el surgimiento de una nueva nación.¹

Su padre fue José Manuel Morelos, carpintero de ascendencia indígena, y su madre, Juana María Pérez Pavón, una criolla cuyo padre había sido maestro en la ciudad.

¹ La idea de los Derechos Humanos en los primeros años de la Independencia de México, Norma D. Sabido Peniche, https://goo.su/MdzPOb



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Estudió en el Colegio de San Nicolás Obispo, en Valladolid. En el Seminario Tridentino de aquella ciudad, aprendió teología moral y filosofía. El 28 de abril de ese año viajó a la ciudad de México con el fin de presentar el examen de bachiller en Artes en la Real y Pontificia Universidad. Posteriormente ejerció como cura en varios pueblos de Michoacán desde 1798.²

Tras la muerte de Hidalgo en 1811, y al ser nombrado su lugarteniente con el objetivo de levantar la parte sur del país, Morelos conquistó la mayor parte del sur y el centro, para finalmente tomar Oaxaca.³

Posteriormente en 1812, Morelos creo "El Congreso de Anáhuac" el cual sería el primer cuerpo legislativo, donde produjo el primer documento de carácter constitucional: los *Sentimientos de la Nación*. En él planteó la independencia total, romper todo vínculo con España, y retomó los principios constitucionales de igualdad, soberanía y derechos del hombre.⁴

En el documento se establecían varios derechos, como a la libertad (con la abolición de la esclavitud) y a la igualdad (artículo 15), la inviolabilidad del domicilio (artículo 17), la abolición de la tortura (artículo 18), e incluso derechos sociales que no se convertirían en una realidad sino hasta después de más de un siglo.⁵

El 22 de octubre de 1814 en Apatzingán, Michoacán, fue redactado el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, también conocida como Constitución de Apatzingán. En ella están contenidas muchas de las ideas del generalísimo José María Morelos y Pavón.⁶

Aunque la Constitución de Apatzingán no contiene propiamente una declaración de derechos, sí dedica a ellos un capítulo especial, el V, (De la igualdad, seguridad propiedad y libertad de los ciudadanos), donde enlistan los siguientes:

- Igualdad (artículos 19 y 24).
- Exigencia de legalidad de los actos de autoridad (artículo 28).

² José María Morelos y Pavón (1765-1815). Banco de México, https://goo.su/6SfxCn

³ Julio Albi de la Cuesta, José María Morelos y Pavón, Real Academia de la Historia, https://goo.su/CyyS

⁴ Museo de las constituciones, Sentimientos de la nación, Morelos 1813, UNAM, https://goo.su/MtUd0

⁵ Corte IDH. "Desarrollo histórico-constitucional de los derechos humanos en México", https://goo.su/wQ1C

⁶ Secretaría de la Defensa Nacional. "22 de octubre de 1814, promulgación de la Constitución de Apatzingán", https://goo.su/1lznU



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

- Derecho a juicio mediante un procedimiento legalmente establecido (artículo 31).
- Presunción de inocencia en materia penal (artículo 30).
- Inviolabilidad del domicilio (artículo 32).
- Derecho de petición (artículo 37).
- Derecho a la propiedad privada (artículo 34).
- Libertades de industria, comercio, expresión e imprenta (artículos 38 y 40).

Por otro lado, José María Morelos estableció la División de Poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como la educación obligatoria y gratuita, además, concedió el voto a todos los varones mexicanos y limitó las tierras de cultivo para evitar la formación de latifundios. Su lucha contra la esclavitud fue también evidente, al pronunciarse rotundamente en contra de la misma, asumiendo que la esclavitud y las castas debían desaparecer.⁷

Finalmente, después de sufrir varias derrotas, Morelos fue capturado por los realistas el 6 de noviembre de 1815. Fue juzgado en el tribunal de la Inquisición de la Ciudad de México⁸ y luego trasladado al poblado de Ecatepec, lo degradaron de su condición de sacerdote y lo condenaron a la pena de muerte.

El 22 de diciembre de 1815, acusado de traición al Rey y en cumplimiento a la orden del virrey Félix María Calleja, el generalísimo José María Morelos y Pavón fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec.

Los pensamientos de Morelos, en la actualidad, que hoy en día son Derechos Humanos, son el legado y justicia de lo que era lograr que existiera una relación entre el poder público y la sociedad, sus ideas siguen siendo la base de los principios éticos que hoy en día tiene el país. El impacto que Morelos logró tener en los Derechos Humanos son el resultado de la importancia que él tenía por la conveniencia de la sociedad y la construcción de la soberanía.

Imagen: https://goo.su/U3GZ8s

⁷ Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 30 de septiembre: Natalicio de José María Morelos y Pavón, Gobierno de México, https://goo.su/CUEhZbd

⁸ Jesús Vázquez Trujillo. "Degradación pública de José María Morelos", https://goo.su/kg7Xu